

191025



191.025

B G G D

Nº 191.025

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LINDEN-ALIMAK AB.-

RESIDENCIA: Skelleftea(Suecia)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MONTACARGAS.-

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.

191025



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



191025

1

El objeto de este registro lo constituye un dispositivo de seguridad para montacargas y más concretamente - se centra en los medios utilizados para evitar que puedan abrirse las puertas existentes en los estacionamientos opcionales del montacargas, impidiendo cuando dichas puertas estén abiertas, que el montacargas pueda ponerse en funcionamiento.

5

10

El dispositivo que más adelante describiremos, está especialmente concebido para ser aplicado en los montacargas utilizados como equipo auxiliar para la construcción de edificios.

15

Las puertas de estos montacargas se abren hacia arriba en ambos casos, es decir, la puerta de la cabina y la exterior de la plataforma o estación.

20

25

El dispositivo está constituido por dos partes, - una mecánica y otra eléctrica, La parte mecánica está constituida por un brazo basculante sobre su punto medio, en un soporte fijo al marco de la puerta exterior y dispuesto por la parte interior de la misma. Dicho brazo por un extremo - está rematado por un gancho que engatilla un punto de la puerta inmovilizándose; mientras que por el extremo opuesto, presenta un codo situado al paso de un patín previsto en la cabina, cuyo codo tiende por la acción de un resorte a interferir el paso del patín. La acción del resorte es doble, pues por un lado obliga al codo a interferir el patín y por el - otro, hace bascular el brazo hasta que en gancho, engatilla la puerta.

30

30

Ambas puertas, la exterior o de la cabina y la exterior o la de la zona de estacionamiento, están provistas - de patines o topes de accionamiento solidarizados a la es-

- 5 -
191025



1

lante;-3- gancho del brazo basculante;-4- puerta exterior;
-5- codo que interfiere el patín;-6- patín;-7- resorte ;-8-
cabina del montacargas;-9- soporte polea;-10- polea;-11- con
trapeso;-12- puerta interior;-13- tope puerta interior;-14-
interruptor puerta interior;-15- brazo de accionamiento;-16-
interruptor puerta exterior y -17- brazo accionamiento puer
ta exterior.

5

10

Ventajosamente, el patín que acciona el sistema mecáni
co es graduable, pudiendo regular su actuación de modo que
ésta se produzca sin sincronismo adecuado al accionamiento
de los interruptores.

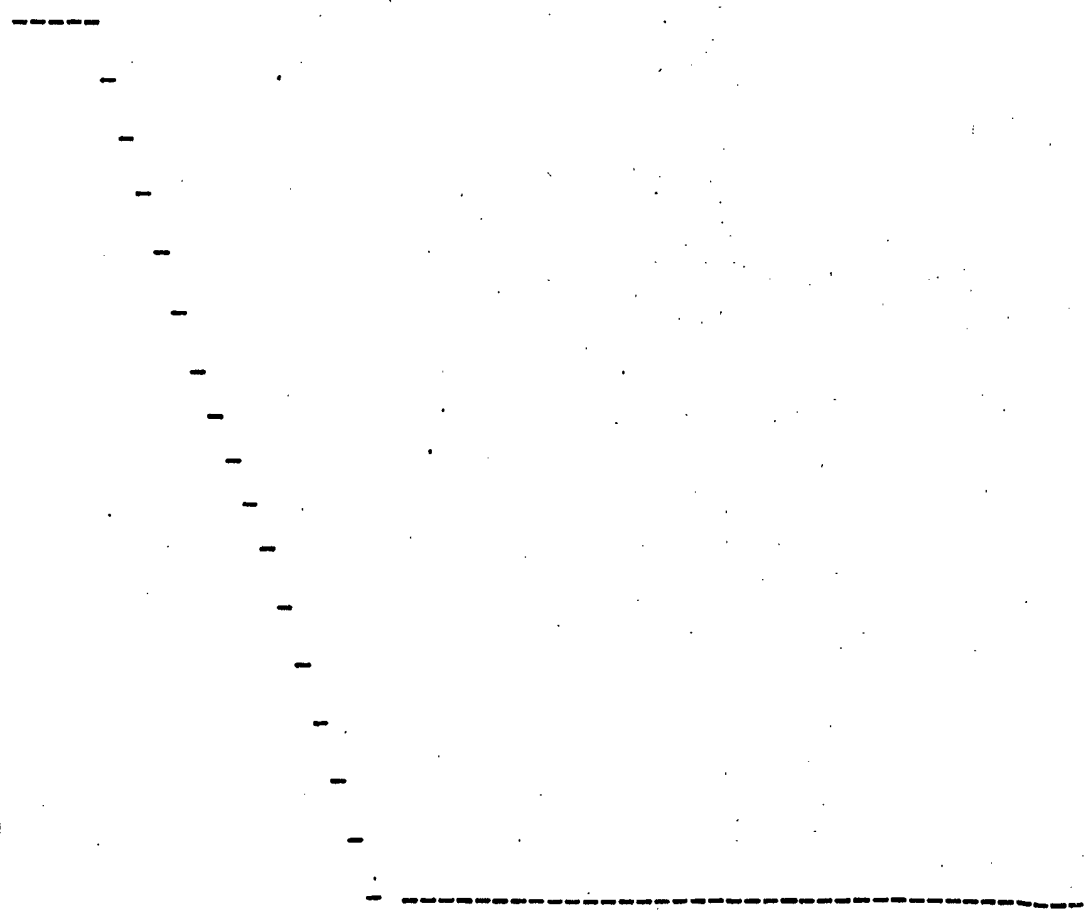
15

20

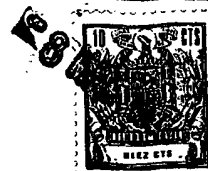
25

30

La sencillez del dispositivo facilita su instalación
en cualquier tipo de montacargas y su fiabilidad es total,
no requiriendo especiales condiciones de mantenimiento.



191025



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7 -
191025

8 MAY 1973



1 1a.-"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MONTACARGAS",
caracterizado esencialmente porque está constituido por un -
brazo basculante, por su punto medio en un soporte fijo al
marco o estructura soporte de la puerta exterior de un monta-
5 cargas, y dispuesto por la parte interior de la misma, cuyo
brazo, por un extremo, está rematado en un gancho que engati-
lla la puerta inmovilizándola, mientras que por el extremo -
opuesto, presenta un codo dispuesto al paso de un patín accio-
nador previsto en la cabina del montacargas, tendiendo dicho
10 codo por la acción de un resorte, a interferir el paso del
patín, y tendiendo dicho gancho por la acción del referido -
resorte a engatillar e inmovilizar la puerta exterior del -
montacargas; y caracterizado también porque cada una de las
puertas, la exterior del montacargas y la interior de la ca-
15 bina del montacargas, realizando su desplazamiento de apertu-
ra en sentido longitudinal ascendente, presentan en su estruc-
tura sendos topes constituidos por apéndices o extensiones -
mientras que la cabina y el bastidor en que se guía la puerta
exterior, están provistos de sendos interruptores independien-
20 tes, conectados con el circuito que alimenta el motor del -
montacargas, cada uno de cuyos interruptores está provisto -
de un brazo de accionamiento que en su posición de reposo -
interfiere el paso de los topes de las puertas en su trayec-
toria, cuando en dichas puertas se inicia la apertura-

25 2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - -
"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MONTACARGAS".-

30

191025



1

Todo tal y como queda reivindicado en la presente -
Memoria Descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.-

5

Madrid, 27 de Abril 1.973
BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

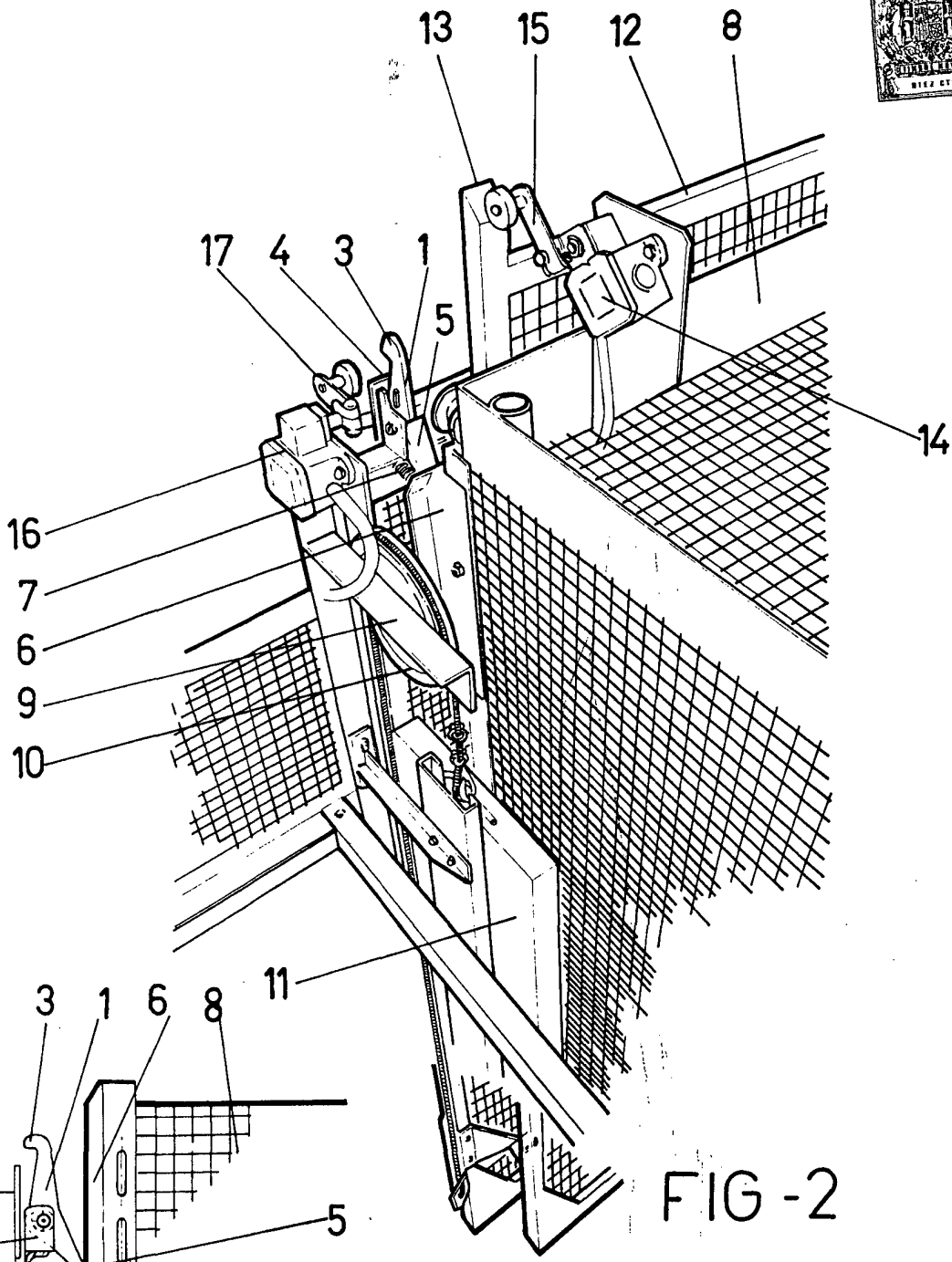


FIG-2

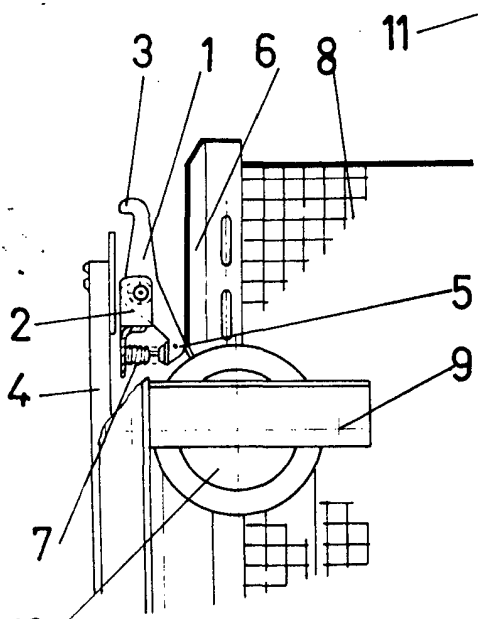


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Abril de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.